



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER**

Vélez, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO: EJECUTIVO LABORAL 2022-00037
DEMANDANTE: JOSE ARTURO CADENA RIOS**

Teniendo en cuenta que mediante auto proferido por este despacho el 14 de febrero de 2023 , se dispuso requerir al apoderado de la parte demandante para que cumpliera con la carga que tiene de notificar personalmente a los ejecutados del mandamiento ejecutivo, la que deberá cumplirse en los términos previstos en el artículo 108 del Código Procesal del trabajo, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Se avizora que han sido varios los requerimientos que se han realizado por parte de este despacho a la parte demandante para que notifique el mandamiento ejecutivo, sin embargo, únicamente ha allegado constancias donde no se logra evidenciar que los mensajes enviados a las direcciones electrónicas de los demandados hubiesen sido recibidos por el servidor, tal como lo dispone el artículo 8 de la ley 2213 de 2022., así mismo, no obra prueba de que, por algún otro medio los demandados conocieran de la existencia del presente trámite, es decir, no puede establecerse que se encuentren notificados en debida forma.

En consecuencia de lo anterior se dispone nuevamente requerir al apoderado de la parte demandante para que en el término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, cumpla lo ordenado por este despacho mediante auto del 14 de febrero de 2023.

NOTIFIQUESE

La juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17f09612b77a0e9ebb2b9364e5057b76017b333293dc13097ea38f282f3a1652**

Documento generado en 02/05/2023 07:00:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>